

JUZGADO NÚMERO 80 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha se ha acordado dictar la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente,

Sentencia número 393 de 2009

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 967 de 2008, sobre divorcio, a instancias de doña Rosa Neira Peña, representada por la procuradora doña María Ángeles Sánchez Fernández y asistida del letrado don José María Sanhonorato Vázquez, contra don Hassaan Solimán Abdelkhalik Allam, declarado en situación procesal de rebeldía, en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora en nombre y representación de doña Rosa Neira Peña, contra don Hassan Solimán Abdelkhalik Allam, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de las partes intervinientes en el proceso.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, el recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado con paradero desconocido don Hassaan Solimán Abdelkhalik Allam se expide el presente que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.555/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 432 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 406 de 2008

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 432 de 2008, en el que se ha formulado denuncia contra doña Mónica Sierra Martínez y don Ben Alí Queslati, interviniendo también el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Mónica Sierra Martínez y don Ben Alí Queslati, como autores responsables de una falta antes descrita de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas. Impongo a los condenados, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes. Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ben Alí Queslati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.564/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 820 de 2008 se ha acordado citar a don Daniel Ahijado Fernández para que comparezca al acto del juicio oral señalado para el día 17 de noviembre de 2009, a las diez horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, por denuncia de don Alejandro Sánchez del Olmo, por lesiones sufridas el día 2 de enero de 2008, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse (documental, peritos, testigos...), y haciéndole saber que puede comparecer asistido de letrado, si bien no es necesaria su intervención.

Y para que conste y sirva de citación a don Daniel Ahijado Fernández, actualmente

en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.551/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

En virtud de lo acordado en esta fecha en el juicio de faltas número 86 de 2009, seguido por lesiones, se ha acordado notificar la sentencia a don Yujian Qin, por encontrarse en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fue en la calle Rafael Alberti, número 18, bajo A, de Madrid, con el fin de que se le notifique la sentencia número 229 de 2008, de fecha 6 de junio de 2008.

En Madrid, a 6 de junio de 2008.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 86 de 2008, seguidos por una falta de lesiones, entre partes: de la una, el ministerio fiscal; como denunciante-denunciados, don Yujian Qin y don Qiang Tian; como denunciado-perjudicado, don Sergio Muñoz Rodríguez, y como perjudicada, doña Lorena Muñoz Rodríguez, constando en autos sus demás circunstancias personales, recayendo la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Sergio Muñoz Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 6 euros; en total 180 euros; a indemnizar a don Qiang Tian en la cantidad de 150 euros por incapacidad temporal por las lesiones sufridas, y al pago de la cuarta parte de las costas causadas, no declaradas de oficio.

Y que debo absolver y absuelvo a don Yujian Qin y a don Qiang Tian de las faltas enjuiciadas; así como a don Sergio Muñoz Rodríguez en cuanto a la falta de lesiones que también se le imputa en relación con las lesiones sufridas por don Yujian Qin; declarando de oficio las tres cuartas partes de las costas causadas.

Si el condenado no satisficiera voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma pueden interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando, durante este período, las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la autoriza en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el secretario, que de ello doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Yujian Qin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.358/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 674 de 2009 se ha acordado citar a doña Fátima Josefina Zamora Morán para el 10 de noviembre de 2009, a las diez y diez horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por una presunta falta de hurto.

Y para que conste y sirva de citación a doña Fátima Josefina Zamora Morán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.563/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 765 de 2009 se ha acordado citar a doña Rosa María Rodríguez Pulido, en calidad de denunciada para el 3 de noviembre de 2009, a las diez horas de su mañana, por una presunta falta de coacciones.

Y para que conste y sirva de citación a doña Rosa María Rodríguez Pulido, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.556/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 422 de 2009 se ha acordado la

celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a doña Noemí Ayala Moeller a fin de que el día 3 de noviembre de 2009, a las doce y cincuenta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas e injurias, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Noemí Ayala Moeller, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.558/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 532 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Davide Germano a fin de que el día 3 de noviembre de 2009, a las doce y cuarenta horas, asistida en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Davide Germano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22

de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.559/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria judicial del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 496 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 23 de abril de 2009.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta localidad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 496 de 2008, en los que ha sido parte: el ministerio fiscal ejercitando la acción pública; doña Victoria García Fernández, en calidad de denunciante, y don Manuel Rodríguez Sánchez, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Manuel Rodríguez Sánchez, como autor de una falta del artículo 618.2 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota de seis euros cada día, con la responsabilidad en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Rodríguez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.552/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda.